

Políticas de riesgo de sostenibilidad, integración de los riesgos de sostenibilidad e incidencias adversas

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la Divulgación de Finanzas Sostenibles (en adelante, el “Reglamento”) exige que INVEREADY ASSET MANAGEMENT S.G.E.I.C S.A. (en adelante, “INVEREADY” o la “Gestora”), realice determinadas divulgaciones en su página web, incluyendo información sobre las políticas de inversión responsable, sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión; su enfoque sobre los impactos adversos de la sostenibilidad; y la coherencia de sus políticas de remuneración con la integración de los riesgos de sostenibilidad.

Su objetivo es que los inversores puedan disponer de información sobre la integración de riesgos de sostenibilidad que llevan a cabo los vehículos de la Gestora.

En este sentido señalar que, como parte de la evaluación de las inversiones, INVEREADY ha creado una Política de Inversión Responsable y considerará, si lo estima oportuno, los riesgos relevantes a la sostenibilidad de las inversiones potenciales.

La Gestora trata de reconocer los riesgos de sostenibilidad como uno de los diversos aspectos de riesgo considerados como parte de la toma de decisiones de inversión. Otros factores de riesgo considerados podrían ser (aunque no exclusivamente): los riesgos de mercado, de liquidez y/o de contraparte. Por tanto, los factores y riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza, o ESG) se tienen en cuenta en el proceso de toma de decisiones de inversión como una herramienta adicional que ofrece una mayor información sobre los riesgos no financieros actuales y potenciales de las inversiones.

Información sobre la consideración de incidencias adversas en materia de sostenibilidad

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Divulgación UE, se informa de que actualmente INVEREADY, no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (en adelante, “PIA”) ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. La Gestora espera aprobarlas una vez se disponga criterios normativos normalizados y definitivos (RTS). De acuerdo con el citado Reglamento, artículo 4, apartado 3, la declaración de PIA solamente es de obligado cumplimiento para los participantes en los mercados financieros que superen en la fecha de cierre de balance el criterio de un número medio de 500 empleados.

Coherencia de las políticas de remuneración

La Gestora considera que su política de remuneración es coherente con su enfoque de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. Los riesgos de sostenibilidad se tienen en cuenta, entre otros factores de riesgo potencialmente relevantes, a la hora de tomar decisiones de inversión y el hecho de no tener en cuenta alguno de los riesgos relevantes podría tener un impacto adverso en el rendimiento de la inversión.

En general, la política de remuneración de la Gestora se basa en remuneraciones fijas y variables. Las remuneraciones variables se determinan de forma discrecional y están fuertemente vinculadas a los resultados de cada empleado y a los resultados financieros globales de la Gestora. Con este sistema, cualquier fallo en la consideración de los riesgos de sostenibilidad con impacto adverso en el rendimiento de la inversión se reflejaría en el nivel de remuneración variable global concedido al personal. Además, en este caso, es probable que un rendimiento adverso repercuta en las remuneraciones variables a nivel individual.